



VISTO:

1. El Ordinario N° 983 de fecha 01 de junio de 2012 emitido por el Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Arica.
2. La Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 30 de mayo de 2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Ilustre Municipalidad de Arica**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"PROMOCION CARNAVAL ANDINO CON LA FUERZA DEL SOL 2012"**.
1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 30 de mayo de 2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

**MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, 30 de mayo de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT. N° 61.978.890-7, representado por su Intendente don **José Miguel Durana Semir**, Rut. N° 08.768.597-7, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica y la **Ilustre Municipalidad de Arica**, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde(S) **Oswaldo Abdala Valenzuela**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.347.272-1, ambos con domiciliados para estos efectos en Sotomayor N° 415, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 29 de Diciembre de 2011, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 2289, de fecha 29 de Diciembre de 2011, para la ejecución del proyecto: "Promoción Carnaval Andino con la Fuerza del Sol 2011", de

conformidad a los proyectos de 2% de Cultura, según Certificado N° 554/2011, de fecha 30 de Noviembre de 2011, emitido por su Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar los párrafos pertinentes de la cláusula **SEGUNDO**, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: "El proyecto de la Ilustre Municipalidad de Arica., que se denomina "Promoción Carnaval Andino Con la Fuerza del Sol 2010", cuyo objetivo es Promocionar y Difundir el Carnaval "Con la Fuerza del Sol" como patrimonio cultural de Arica, a nivel, generando de esta manera la mayor asistencia de turistas en el mes de febrero 2011.

Con todo, forman parte del presente convenio de Transferencia las bases administrativas que regulan el funcionamiento del Fondo de Actividades Culturales correspondientes al 2% del FNDR y el proyecto presentado por la institución, el control y seguimiento de la ejecución del proyecto tratado en el presente convenio, así como también el procedimiento de rendición de cuentas, se ajustara a las Bases Administrativas, y a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas.

Debe decir: "El proyecto de la Ilustre Municipalidad de Arica., que se denomina "Promoción Carnaval Andino Con la Fuerza del Sol 2012", cuyo objetivo es Promocionar y Difundir el Carnaval "Con la Fuerza del Sol" como patrimonio cultural de Arica, a nivel, generando de esta manera la mayor asistencia de turistas en el mes de febrero 2012.

Con todo, forman parte del presente convenio de Transferencia las bases administrativas que regulan el funcionamiento del Fondo de Actividades Culturales correspondientes al 2% del FNDR y el proyecto presentado por la institución, el control y seguimiento de la ejecución del proyecto tratado en el presente convenio, así como también el procedimiento de rendición de cuentas, se ajustara a las Bases Administrativas, y a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas.

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de **José Miguel Durana Semir** como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de Octubre de 2011 del Ministerio del Interior. La personería de **Oswaldo Abdala Valenzuela** para obrar en calidad de Alcalde(S), consta en Decretos Alcaldicios N° 626, 701, ambos de fecha 31 de enero de 2012 y 1501, del 08 de marzo de 2012, emitidos por el Secretario Municipal.

Firmado JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); OSVALDO ABDALA VALENZUELA, R.U.T. N° 12.347.271-1, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA (Posee un timbre y una firme ilegible)MPS/jmg.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MPS/jmg

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN(2)
2. Interesado
3. Depto. Jurídico
4. Oficina de partes